



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA

PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO

"Cusipata Capital del Valle del Vilcanota"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 110-2023-MDC/Q/C

Cusipata, 08 de setiembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGION CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 269-2023-ORH-RIIC-MDC/Q, de fecha 05 de setiembre del 2023, emitido por la C.P.C. Rosaura Isabel Illapuma Cueva, jefe de la oficina de Recursos Humanos; El Informe N° 0231-2023-OPP/GM-MDC, de fecha 07 de setiembre del 2023, emitido por el Ing. Econ. Julio Richard Arisaca Yucra, jefe de la oficina de Planeamiento de Presupuesto; El Memorandum N°720-2023-GM-MDC/Q, de fecha 07 de setiembre del 2023, emitido por el Econ. Ludwin Díaz Velásquez, Gerente Municipal; La Resolución de Alcaldía N°109-2023-MDC/Q/C, de fecha 07 de setiembre del 2023; El Informe N°274-2023-ORH-RIIC-MDC/Q, de fecha 08 de setiembre del 2023, emitido C.P.C. Rosaura Isabel Illapuma Cueva, jefe de la oficina de Recursos Humanos, remite las BASES DEL PROCESO DE CONVOCATORIA CAS N°002-2023/MDC-Q, para su aprobación mediante Acto Resolutivo; El Proveído N°3877, de fecha 08 de setiembre del 2023 por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, de igual manera el Artículo 43° de la acotada Ley, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 29849 "Ley Que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales" en el artículo 8° señala que; El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que sustituye a la contratación de servicios no personales, con el objetivo de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública;

Que, el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM Decreto que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios en su artículo 1° dispone: El contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial;

Que, el artículo 3° numeral 3.1) del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece; Modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios menciona que, para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato;

Que, el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM Decreto que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios en su artículo 15° dispone: El órgano encargado de los Contratos Administrativos de Servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces;

"Cusipata, Ch'ulla Sengolla Nawpaqman Purisun"

E-mail: mun.cusipata@gmail.com

R.U.C. 20195485209
Plaza de Armas s/n Cusipata
Quispicanchi - Cusco - Perú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA

PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO

"Cusipata Capital del Valle del Vilcanota"



Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31131 (norma cuya vigencia ha sido mantenida por el Tribunal Constitucional) Ley N° 31131 Ley que establece Disposiciones para erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público señala: Que resulta posible la contratación bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, bajo la modalidad de: i) plazo indeterminado o ii) plazo determinado (por necesidad transitoria, confianza y suplencia) y que su temporalidad se sujeta a la necesidad de los servicios de la entidad y la disponibilidad presupuestaria de la misma;

Que, mediante Informe N° 269-2023-ORH-RIIC-MDC/Q, de fecha 05 de setiembre del 2023, emitido por la C.P.C. Rosaura Isabel Illapuma Cueva, jefe de la oficina de Recursos Humanos, solicita a la oficina de Planeamiento y Presupuesto disponibilidad presupuestal para la convocatoria CAS N°002-2023/MDC-Q, por necesidad transitoria según la necesidad de diferentes áreas y unidades orgánicas;

Que, mediante Informe N° 0231-2023-OPP/GM-MDC, de fecha 07 de setiembre del 2023, emitido por el Ing. Econ. Julio Richard Arisaca Yucra, jefe de la oficina de Planeamiento de Presupuesto, emite el informe de disponibilidad presupuestal, precisa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la convocatoria CAS N°002-2023/MDC-Q, conforme al siguiente detalle:

META PRESUPUESTAL	: 0045 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
PROGRAMA	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000005 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RUBRO	: 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
GENÉRICA DE GASTOS	: 2.3. BIENES Y SERVICIOS
MONTO	: S/ 148,702.01

Que, mediante Memorandum N°720-2023-GM-MDC/Q, de fecha 07 de setiembre del 2023, emitido por el Econ. Ludwin Díaz Velásquez, Gerente Municipal, autoriza continuar con el proceso de convocatoria CAS N°002-2023/MDC-Q, según la necesidad y requerimiento de las diferentes áreas y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Cusipata bajo los alcances del D.L N°1057, por necesidad transitoria, para la convocatoria de 18 plazas detallados en dicho documento;

Que, mediante Informe N° 270-2023-ORH-RIIC-MDC/Q, de fecha 05 de setiembre del 2023, emitido por la C.P.C. Rosaura Isabel Illapuma Cueva, jefe de la oficina de Recursos Humanos, solicita que mediante Acto Resolutivo se conforme el Comité de Selección y Evaluación para realizar la convocatoria CAS N°002-2023/MDC-Q, por necesidad transitoria, existiendo la necesidad y requerimiento de las diferentes unidades Orgánicas, remite la propuesta de los integrantes del comité;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°109-2023-MDC/Q/C, de fecha 07 de setiembre del 2023, se conforma el Comité encargado de la Evaluación y Selección para la Contratación de Personal Bajo la Modalidad de Contratación Administrativa de Servicios - CAS N° 002-2023/MDC-Q, bajo el régimen especial establecido por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Informe N°274-2023-ORH-RIIC-MDC/Q, de fecha 08 de setiembre del 2023, emitido C.P.C. Rosaura Isabel Illapuma Cueva, jefe de la oficina de Recursos Humanos, remite el Acta de Instalación del Comité de Evaluación y Selección y las Bases elaboradas del proceso de convocatoria CAS N°002-2023/MDC-Q, para su aprobación mediante Acto Resolutivo;

El Proveído N°3877, de fecha 08 de setiembre del 2023 por Gerencia Municipal, deriva el expediente antes indicado para la emisión de la Resolución de Alcaldía;

Que, en mérito a lo expuesto anteriormente estando a las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6) y artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR NECESIDAD TRANSITORIA A PLAZO DETERMINADO BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS N°002-2023/MDC-Q de la Municipalidad Distrital de Cusipata, la misma que como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA

PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO

"Cusipata Capital del Valle del Vilcanota"



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Comité de Evaluación y Selección para la contratación de personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios - CAS N° 002-2023/MDC-Q, llevar a cabo el proceso de selección rigiéndose estrictamente conforme lo establecido en el Decreto Legislativo N°1057 y demás normas conexas y concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la distribución y/o notificación de la presente Resolución, las bases aprobadas y toda documentación que la sustente al Comité del Proceso CAS N°002-2023/MDC-Q a efectos de que proceda con la convocatoria y desarrollo del proceso de selección.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de Informática la publicación íntegra de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Institucional www.gob.pe/municusipata

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc:
Integrantes del Comité
Imagen Institucional
Archivo
RDV

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA
CPC Raul Duran Vilca
DNI: 24007269
ALCALDE

